MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA
Intendencia Municipal
Defensores del Chaco Nº 170
Télef: 0294-20252

RESOLUCIÓN Nº 671/2015

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO (ADENDA) ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ Y EL OFERENTE RG CONSTRUCCIONES DE RANULFO AGUILERA GAVILAN.

Itauguá, 30 de marzo de 2.015

VISTA: La situación en que se encuentra el presente CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº 06/2016 "REPARACION DE EMPEDRADOS EN ZONAS DE ITAUGUÁ" y;

CONSIDERANDO:

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Itauguá, suscribió el Contrato de Obra Pública Nº 06/2016 con el Oferente RG CONSTRUCCIONES DE RANULFO AGUILERA GAVILAN en fecha 25 de febrero de 2016.-

Que, en la CLÁUSULA TERCERA PLAZO DE ENTREGA DE LA OBRA: se establece que "*El plazo de ejecución de la obra es de sesenta días contados a partir de la firma de acta de inicio de la obra*".

Que, la ORDEN DE INICIO emitida por la Municipalidad, suscripta por el Director de Obras, ARQ. ROLANDO MANCUELLO y el oferente RG CONSTRUCCIONES DE RANULFO AGUILERA GAVILAN está fechada el 25 de febrero de 2016.

Que, el Dictamen emitido por el Director de Obras ARQ. ROLANDO MANCUELLO, de fecha 30 de marzo de 2016 y dirigido a la Intendencia Municipal, refiere que: **Ejecutado el proyecto de Reparación de Empedrados en Zonas de Itauguá observa que es necesario realizar una ampliación del Contrato para continuar con las reparaciones debido a que hubo un desmoronamiento de las superficies a trabajar ocasionado por raudales para otorgar una solución efectiva y mayor seguridad de la obra. Por lo mencionado, es factible aplicar lo previsto en el art. 62 de la ley 2051/2003 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PUBLICAS que dice: " en el caso de que fuera necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista , sin licitación, pero con el informe previo favorable de la auditoría general correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios ante dichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original. Reajustados a la fecha de la celebración de respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.**

Presentamos a continuación las listas de cantidades necesarias a fin de culminar la obra:

1	2	3	4	5	6
Ítem	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Precio Total**
1	Retiro de Empedrados Descompuestos	M2	400	2.000	800.000
2	Elaboración de Cordones de HºAº	Ml	25	15.000	375.000
3	Colocación de Cordones de HºAº	Ml	25	1.500	37.500
4	Colchón de arena lavada h.25 cm	M3	100	35.000	3.500.000
5	Piedra Bruta	M3	70	80.000	5.600.000
6	Colocación de Piedra Bruta (m.o.)	M2	400	6.800	2.720.000
7	Compactación de Empedrado	M2	400	2.000	800.000
8	Relleno con arena y compactación	M3	75	42.000	3.150.000
9	Muro de PBC	M3	28	385.000	10.780.000
total					27.762.500

Guaraníes, veinte y siete millones setecientos sesenta y dos mil quinientos.-

Que, están dados los presupuestos exigidos por el artículo 62 de la Ley 2.051/03 y demás normas aplicables.

Que, es deber de la Intendencia Municipal precautelar, ante todo, la calidad y seguridad de la obra a ser destinada al uso público, por lo que debe extremar recursos para asegurar la integridad de la construcción.

Por tanto, la Intendencia Municipal, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art.1°. DISPONER la suscripción de una ADENDA Nº 1 al Contrato Nº 06/2016 "REPARACION DE EMPEDRADO EN ZONAS DE ITAUGUÁ" por un valor total de Gs. 27.762.500 (Guaraníes veinte y siete millones setecientos noventa y dos mil quinientos) según detalle que consta en el Considerando de la presente Resolución.-

Art. 2°. ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA SECRETARIA

Ascencio Acosta
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA INTENDENCIA

Miguel Ángel Meza Acosta
Intendente Municipal